

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

21137 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora doña María Esther Centoira Parrondo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcanar y 21 más, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro y que figura registrado con el número 1/4427/2016.

Lo que se hace público a los efectos de conceder un plazo de nueve días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición impugnada.

Madrid, 6 de mayo de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160025321-1